

Señor**JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto)****E. S. D.**

DIANA OCAMPO CUADROS, en nombre propio y también en representación del menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, mayores de edad y vecino(s) de Cali, identificado(s) como aparece al pie de la firma, en nuestra condición de perjudicado(s), por medio del presente escrito manifestó que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO, abogado en ejercicio, igualmente mayor y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de la firma, para que inicie y lleve hasta su culminación una DEMANDA DE REPARACION DIRECTA de que trata el art. 140 y siguientes del C.P.A.C.A., en contra de la(s) entidad(es) LA NACION – MUNICIPIO DE CALI y los demás litisconsortes del caso; A fin de que se paguen los daños y perjuicios a que hubiere lugar, ocasionados por la muerte culposa del Sr. JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ, el día Domingo, 14 de Febrero de 2022, en mediaciones de la vía Cali - Jamundí,, entre otras pretensiones conexas; Conjuntamente con sus gastos procesales, agencias, costas y honorarios que se fijaran oportunamente, conforme acreditara mi apoderado en sus escritos, como ha bien tenga.

Queda nuestro apoderado facultado para recibir, desistir, reasumir, transigir, conciliar, sustituir, solicitar pruebas, sacar copias, interponer recursos y en general para llevar a cabo todas las diligencias judiciales tendientes a cumplir las gestiones encomendadas.

Sírvase, reconocerle personería Jurídica al Dr. NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO, en los términos y para los efectos del presente mandato, sin que en ningún momento se pueda suponer que este resulta insuficiente para sus fines encomendados.

Del Señor Juez,
Atentamente,

Diana Lorena Ocampo Cuadros.

DIANA OCAMPO CUADROS

C.C. 1.144.243.237

Email: *diloocampo@gmail.com*

Acepto,

Nicolas Andres Martinez Naranjo
NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO

C.C. 94.431.536 de Cali.

T.P. 102.728 del C. S. de la J.

Email: martinezasociados700@hotmail.com





REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEXTA DE CALI

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali siendo el día 2022-09-09 11:01:13

Comparecio ante el Notario, Sexto de esta ciudad:

OCAMPO CUADROS DIANA LORENA

a quien identifique con C.C. 1144143237

y manifiesto que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen en pie, son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



X Diana L. Ocampo.
FIRMA



e364e



Medio izquierdo

Verifique estos datos ingresando www.molanaonline.com

5124-3348190d

ANA LUCIA CORREA PEREZ
NOTARIA (E) 6 DEL CIRCULO DE CALI





Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto)
E. S. D.

DIANA OCAMPO CUADROS, en nombre propio y también en representación del menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, JORGE MARIO TOBON CALDERON, MARIA DEL PILAR SANCHEZ MORA, JUAN ESTEBAN TOBON SANCHEZ, JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ, DIEGO EDISON GONZALEZ SANCHEZ, MATILDE CALDERON DE TOBON y DIEGO TOBON CALDERON, en nombre propio y también en representación del menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, mayores de edad y vecino(s) de Cali, identificado(s) como aparece al pie de la firma, en nuestra condición de perjudicado(s), por medio del presente escrito manifestó que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO, abogado en ejercicio, igualmente mayor y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de la firma, para que inicie y lleve hasta su culminación una DEMANDA DE REPARACION DIRECTA de que trata el art. 140 y siguientes del C.P.A.C.A., en contra de la(s) entidad(es) LA NACION – MUNICIPIO DE CALI y los demás litisconsortes del caso; A fin de que se paguen los daños y perjuicios a que hubiere lugar, ocasionados por ocasionados por la muerte culposa del Sr. JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ, el día Domingo, 14 de Febrero de 2022, en inmediaciones de la vía Cali - Jamundí,, entre otras pretensiones conexas; Conjuntamente con sus gastos procesales, agencias, costas y honorarios que se fijaran oportunamente, conforme acreditara mi apoderado en sus escritos, como ha bien tenga.

Queda nuestro apoderado facultado para recibir, desistir, reasumir, transigir, conciliar, sustituir, solicitar pruebas, sacar copias, interponer recursos y en general para llevar a cabo todas las diligencias judiciales tendientes a cumplir las gestiones encomendadas.

Sírvase, reconocerle personería Jurídica al Dr. NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO, en los términos y para los efectos del presente mandato, sin que en ningún momento se pueda suponer que este resulta insuficiente para sus fines encomendados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIANA OCAMPO CUADROS

C.C.

Email:





Faint, illegible text line, possibly a subtitle or reference number.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.



MARTINEZ & ASOCIADOS

SOLUCIONES EN DERECHO



[Handwritten signature]

JORGE MARIO TOBON CALDERON

C.C. 7'543.515

Email: Jorgemariotobon@hotmail.com

[Handwritten signature]

MARIA DEL PILAR SANCHEZ MORA

C.C. 24'573390

Email: Jormatoca@yahoo.com

[Handwritten signature]

JUAN ESTEBAN TOBON SANCHEZ

C.C. 1193556664,

Email: Juanestebantobonsanchez@gmail.com

JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ

C.C.

Email:





Faint, illegible text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



MARTINEZ & ASOCIADOS

SOLUCIONES EN DERECHO

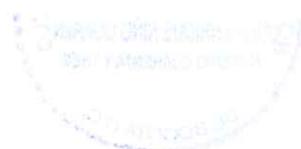


[Handwritten signature]

DIEGO EDISON GONZALEZ SANCHEZ

C.C. 14898741

Email: diegostoc@gmail.com



[Handwritten signature]

MATILDE CALDERON DE TOBON

C.C. 24567288

Jormatoca@yahoo.com

Email:

[Handwritten signature]

ADRIANA MARIA TOBÓN CALDERÓN

C.C. 24.578.721

Email: adritohey@hotmail.es

[Handwritten signature]

DIEGO TOBON CALDERON

C.C. 79188338

Email: diegotoca@hotmail.com



Acepto,

NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO
C.C. 94.431.536 de Cali.
T.P. 102.728 del C. S. de la J.
Email: martinezasociados700@hotmail.com



Notaria 43 PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2022-08-25 17:01:39

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:
CALDERON De TOBON MATILDE
Identificado con C.C. 24567288

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:dvf7m

X 
Firma compareciente



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO 43 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 3220-ade30c2b

Notaria 43 PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2022-08-25 17:02:32

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:
TOBON CALDERON ADRIANA MARIA
Identificado con C.C. 24578721

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:dvf8u

X 
Firma compareciente



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO 43 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 3220-6f96fc0f

Notaria 43 PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2022-08-25 17:03:38

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:
TOBON CALDERON DIEGO
Identificado con C.C. 79188338

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:dvfa7

X 
Firma compareciente



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO 43 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 3220-72d49bb8

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali., 2022-08-29 16:03:07

Ante MA. OLGA AMPARO PÉREZ DE ESPINOSA NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
TOBON CALDERON JORGE MARIO
Identificado con C.C. 7543515

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código dx0eu

X 
Firma compareciente



notaria 5 4467-6d9d83a1

Ma. Olga Amparo Pérez de Espinosa
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI





notaría 5



DEL CIRCULO DE CALI

CALLE 29N No. 6AN-35 Barrio Santa Monica Residencial Teléfono: PBX.6410608 Correo

Electrónico: notaria5decali@gmail.com

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

Notaria.

Esta hoja hace parte del documento que antecede para conservar su continuidad por falta de espacio para estampar los sellos de la notaria. Para su comprobación se le impone sello de unión de páginas.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Cali., 2022-08-29 16:06:20
 Ante MA. OLGA AMPARO PÉREZ DE ESPINOSA NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
TOBON SANCHEZ JUAN ESTEBAN
 Identificado con C.C. 1193556664
 Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código dx0j



X 

Firma compareciente

notaría 5 4467-bbd8352a

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Cali., 2022-08-29 16:05:36
 Ante MA. OLGA AMPARO PÉREZ DE ESPINOSA NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
SANCHEZ MORA MARIA DEL PILAR
 Identificado con C.C. 24573390
 Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código dx0jf



X 

Firma compareciente

notaría 5 4467-5996d1e1

Ma. Olga Amparo Pérez de Espinosa
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Ma. Olga Amparo Pérez de Espinosa
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali., 2022-08-30 08:37:47

Ante MA. OLGA AMPARO PÉREZ DE ESPINOSA NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
GONZALEZ SANCHEZ DIEGO EDISON

Identificado con C.C. 14697741

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código dx5x0



X

Firma compareciente

notaria **5**

4467-0b0abf30

Ma. Olga Amparo Pérez de Espinosa

NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Señor**JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto).****E. S. D.****Ref.** Reparación Directa**Dte.** JORGE MARIO TOBON CALDERON, DIANA OCAMPO CUADROS y otros**Ddo.** DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO, mayor y vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado de los Sres. JORGE MARIO TOBON CALDERON, MARIA DEL PILAR SANCHEZ MORA, JUAN ESTEBAN TOBON SANCHEZ, DIEGO EDISON GONZALEZ SANCHEZ, MATILDE CALDERON DE TOBON, DIEGO TOBON CALDERON y DIANA OCAMPO CUADROS quien a su vez representa al menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, en su condición de perjudicados, por medio del presente escrito, me permito impetrar ante el despacho, la presente ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA consagrada en el Art. 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra de la entidad pública, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, representado legalmente por su alcalde el Dr. ALEJANDRO EDER GARCES, respectivamente o por quien haga sus veces, también mayor y vecino de Cali, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

- 1) El día 14 de Febrero de 2022, siendo aproximadamente las 6:00 A.M., el Sr. JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ (Q.E.P.D.), salió de su domicilio en la moto, identificada con placas No. y hogar, conformado con la Sra. DIANA LORENA OCAMPO CLAROS y el menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, con destino a cumplir una misión de trabajo/medica en el HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI, a fin de reparar un equipo que estaba fallando, orden que era normal en el cumplimiento de su contrato como electro-médico, para la empresa VALLESALUD.
- 2) Realizada la reparación del equipo médico, se dispuso a retornar a Cali, cuando a la altura de la vía panamericana, sentido Jamundí – Cali, a la altura de la empresa ESPUMAS DEL VALLE, siendo aproximadamente las 7:30 AM., el Sr. JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ (Q.E.P.D.), cuando su vehículo, cayo a un hueco considerablemente profundo, situado en plena vía pública, sin ningún tipo de señal o medida de protección, ocasionando su caída y estrellón con un poste, por ende sufriendo trauma craneoencefálico severo y muriendo en la misma dantesca escena, de ese mismo 14 de Febrero de 2022.



Señor**JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto).****E. S. D.****Ref.** Reparación Directa**Dte.** JORGE MARIO TOBON CALDERON, DIANA OCAMPO CUADROS y otros**Ddo.** DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO, mayor y vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado de los Sres. JORGE MARIO TOBON CALDERON, MARIA DEL PILAR SANCHEZ MORA, JUAN ESTEBAN TOBON SANCHEZ, DIEGO EDISON GONZALEZ SANCHEZ, MATILDE CALDERON DE TOBON, DIEGO TOBON CALDERON y DIANA OCAMPO CUADROS quien a su vez representa al menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, en su condición de perjudicados, por medio del presente escrito, me permito impetrar ante el despacho, la presente ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA consagrada en el Art. 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra de la entidad pública, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, representado legalmente por su alcalde el Dr. ALEJANDRO EDER GARCES, respectivamente o por quien haga sus veces, también mayor y vecino de Cali, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

- 1) El día 14 de Febrero de 2022, siendo aproximadamente las 6:00 A.M., el Sr. JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ (Q.E.P.D.), salió de su domicilio en la moto, identificada con placas No. y hogar, conformado con la Sra. DIANA LORENA OCAMPO CLAROS y el menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, con destino a cumplir una misión de trabajo/medica en el HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI, a fin de reparar un equipo que estaba fallando, orden que era normal en el cumplimiento de su contrato como electro-médico, para la empresa VALLESALUD.
- 2) Realizada la reparación del equipo médico, se dispuso a retornar a Cali, cuando a la altura de la vía panamericana, sentido Jamundí – Cali, a la altura de la empresa ESPUMAS DEL VALLE, siendo aproximadamente las 7:30 AM., el Sr. JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ (Q.E.P.D.), cuando su vehículo, cayo a un hueco considerablemente profundo, situado en plena vía pública, sin ningún tipo de señal o medida de protección, ocasionando su caída y estrellón con un poste, por ende sufriendo trauma craneoencefálico severo y muriendo en la misma dantesca escena, de ese mismo 14 de Febrero de 2022.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

BY CHARLES A. BEAUMONT

1888

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

BY CHARLES A. BEAUMONT

- 3) El Sr. JULIAN ANDRES TOBON SANCHEZ (Q.E.P.D.), al momento de su occisión, cargaba todos los requisitos para el desempeño de tal actividad peligrosa, usaba casco, chaleco, tenía una moto nueva, de 2 meses de operación; Es sabido que cuando una un vehículo de este tipo se encuentra nuevo, como es el caso, no se pueden desarrollar grandes velocidades, so pena de fundir el motor, por lo tanto, esta es una prueba mas de que el hijo, esposo, padre y pariente de mis poderdantes, acataba las normas de tránsito.
La vía tenía huecos por el lado derecho donde se desplazan normalmente los motociclistas y al parecer eran varios.
- 4) Se realiza el 15 de Febrero de 2022, filmación y reconocimiento fotográfico del lugar de los hechos, por parte del hermano mayor DIEGO EDISON GONZALEZ SANCHEZ; posteriormente se hace un video, cuando se tiene conocimiento de que el ente municipal accionado, días reparo la zona, tarde y seguramente ante el llamado mediático de los medios de comunicación que atendieron el caso.
- 5) El nexo causal y cadena de culpa y negligencia entre los hechos y los daños aquí referenciados se encuentra ratificados por varios momentos estructurales, ratificados así:
- A. El Distrito Especial de Santiago de Cali, es guardián material, jurídico y de comportamiento de sus vías, las cuales se encuentran bajo su jurisdicción, teniendo la obligación de velar por su mantenimiento técnico que aleje de la peligrosidad a los usuarios de estas.
 - B. En los días concomitantes al hecho, a título tácito de reconocimiento de culpa el ente distrital comenzó rápidamente a realizar las reparaciones de la vía en mención, debido al cubrimiento mediático de la noticia del deceso, es decir actuó tardíamente y reconoció la negligencia y culpa en la occisión respectiva.
 - C. El dictamen pericial nos dirá las características técnicas del terreno, sus fallas y la estructura civil vial que estaba dañada, por lo tanto se podría probar la violación de reglamentos y negligencia que bordeo la presente reclamación.
- 6) El daño acaecido recorre las siguientes esferas:
- A. El dolor incalculable por lo aquí sucedido, el sufrimiento de la compañera permanente, hijo, sus padres, hermanos, tíos, sobrinos y familiares en general, en tan dantescos avatares, ni con todo el oro del mundo podrá ser resarcido, en hechos que tristemente se hubieren podido evitar si las vías del Distrito aquí accionado se hubiesen encontrado en congruo estado de uso; otros medios probatorios nos podrán ampliar sobre la accidentalidad y condiciones del sector.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

BY CHARLES A. BEAN

NEW YORK: GARDNER, BARNES & CO., 1854.

The history of the United States of America is a story of growth and progress. From the first settlers on the eastern coast to the present day, the nation has expanded its territory and its influence. The early years were marked by struggle and hardship, but the spirit of freedom and democracy prevailed. The American Revolution was a turning point, leading to the birth of a new nation. The years following were a period of rapid expansion and development. The United States emerged as a world power, and its influence spread across the globe. The nation has faced many challenges, but it has always risen to the occasion. Today, the United States stands as a beacon of hope and freedom for people around the world.

- B. Se afecto alta y radicalmente a un núcleo familiar, se truncaron los proyectos de vida en común de dos jóvenes trabajadores que ya tenían acordada una vida en común, un hijo SANTIAGO TOBON OCAMPO, metas de vida, que se vieron altamente afectadas por la negligencia técnico - civil en mantenimiento de vías a cargo del ente accionado.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Es administrativa y patrimonialmente responsable el distrito de Santiago de Cali por cuanto es guardián material, jurídico y de comportamiento de las vías de su Municipalidad y Jurisdicción.

PRETENSIONES

Solicito, que por los hechos, pruebas y argumentos invocados se profieran las siguientes o similares declaraciones, en contra de la demanda y a favor del núcleo familiar y parientes por mi representados, así:

- 1) Declarar administrativa y patrimonialmente responsables al Distrito de Santiago de Cali de los daños y perjuicios referenciados en los hechos, causados a mis poderdantes.
- 2) Que, como consecuencia de producirse la declaración anterior, se condene al demandado, resarcimiento y pago de los daños y perjuicios, relacionados, así:

• DAÑOS MORALES

- A. Para cada uno de los Sres. JORGE MARIO TOBON CALDERON, MARIA DEL PILAR SANCHEZ MORA, JUAN ESTEBAN TOBON SANCHEZ, DIEGO EDISON GONZALEZ SANCHEZ, MATILDE CALDERON DE TOBON, DIEGO TOBON CALDERON y DIANA OCAMPO CUADROS quien a su vez representa al menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, la suma de (100) Cien salarios mínimo-legales vigentes al momento del pago efectivo.

• DAÑOS A LA VIDA DE RELACION

- A. Para la compañera permanente DIANA OCAMPO CUADROS y su hijo menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, la suma de (50) Cincuenta Salarios Mínimos Mensuales Vigentes al momento de pago efectivo.
- 3) Por las costas, agencias y honorarios causados por el presente proceso



- B. Se afecto alta y radicalmente a un núcleo familiar, se truncaron los proyectos de vida en común de dos jóvenes trabajadores que ya tenían acordada una vida en común, un hijo SANTIAGO TOBON OCAMPO, metas de vida, que se vieron altamente afectadas por la negligencia técnico - civil en mantenimiento de vías a cargo del ente accionado.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Es administrativa y patrimonialmente responsable el distrito de Santiago de Cali por cuanto es guardián material, jurídico y de comportamiento de las vías de su Municipalidad y Jurisdicción.

PRETENSIONES

Solicito, que por los hechos, pruebas y argumentos invocados se profieran las siguientes o similares declaraciones, en contra de la demanda y a favor del núcleo familiar y parientes por mi representados, así:

- 1) Declarar administrativa y patrimonialmente responsables al Distrito de Santiago de Cali de los daños y perjuicios referenciados en los hechos, causados a mis poderdantes.
- 2) Que, como consecuencia de producirse la declaración anterior, se condene al demandado, resarcimiento y pago de los daños y perjuicios, relacionados, así:

• DAÑOS MORALES

- A. Para cada uno de los Sres. JORGE MARIO TOBON CALDERON, MARIA DEL PILAR SANCHEZ MORA, JUAN ESTEBAN TOBON SANCHEZ, DIEGO EDISON GONZALEZ SANCHEZ, MATILDE CALDERON DE TOBON, DIEGO TOBON CALDERON y DIANA OCAMPO CUADROS quien a su vez representa al menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, la suma de (100) Cien salarios mínimo-legales vigentes al momento del pago efectivo.

• DAÑOS A LA VIDA DE RELACION

- A. Para la compañera permanente DIANA OCAMPO CUADROS y su hijo menor SANTIAGO TOBON OCAMPO, la suma de (50) Cincuenta Salarios Mínimos Mensuales Vigentes al momento de pago efectivo.

- 3) Por las costas, agencias y honorarios causados por el presente proceso

PRUEBAS

Invoco como medios probatorios a favor de mi representado los siguientes:

A. DOCUMENTAL

- Registro Civiles de Nacimiento y defunción
- Fotografías del sector.
- Videos

B. PERICIAL

- Se aporta dictamen pericial y se pide citar al perito para que exponga sus conclusiones científicas.

DERECHO Y PROCEDIMIENTO

Invocó como directrices jurídicas las siguientes:

Art. 2341 y siguientes del Código Civil

Art. 90 de la Constitución Política de Colombia

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Calle 5 No. 5 – 46 Ofi. 08 de Cali, Correo electrónico: martinezasociados700@hotmail.com

Al suscrito en la Calle 5 No. 5 – 46 Ofi. 08 de Cali, Correo electrónico: martinezasociados700@hotmail.com

Mi(s) poderdante(s) puede(n) ser notificado(s) en la Avenida 8 BN No. 46 N – 11 Apartamento 302, Edificio Almíbar, Barrio El Bosque de Cali (Valle), Email jorgemariotobon@hotmail.com y liloo campo@gmail.com

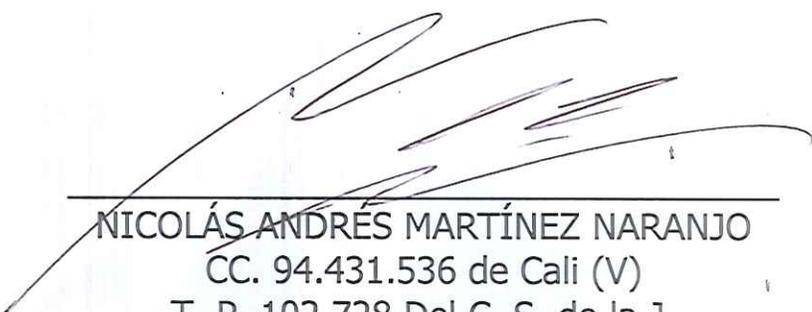
MARTINEZ & ASOCIADOS

SOLUCIONES EN DERECHO

- Al Distrito Especial de Santiago de Cali en notificacionesjudiciales@cali.gov.co o en sus dependencias ubicadas en el CAM de esta Municipalidad.
- A la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como parte interesada, en el correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co o en la dirección Carrera 7 No. 75-66 Piso 2 y 3. Bogotá, Colombia.

Del Señor Juez,

Atte.



NICOLÁS ANDRÉS MARTÍNEZ NARANJO
CC. 94.431.536 de Cali (V)
T. P. 102.728 Del C. S. de la J.

